

UAIP/OIR/012/2020

En las instalaciones de la U	Inidad de Acceso a la Informació	ón Pública, de la Dirección
General de Centros Penales	, ubicada en los Planes de Rende	eros calle al Parque Balboa
km 10 ½ # 189 Panchimalco	o. A las nueve horas del día trein	ta de enero dos mil veinte.
Vista la solicitud del señor		con Documento Único de
Identidad número		quien
requiere:		

- 1. Consolidado de personas recluidas en Centros de Detención del país en el periodo de enero a diciembre de 2019. Se solicita información por cada centro penal en el cual se detalle: Centro Penal, sexo y edad de las personas reclusas, el estado de la pena de cada uno, se solicita que la información sea presentada en matrices específicas para cada centro de detención.
- 2. Consolidado de personas fallecidas en centros penales de enero a diciembre de 2019. Se solicita que la información sea proporcionada por casos individuales, identificando para cada uno: fecha de la muerte, causa de la muerte (en caso sea muerte por causa natural, se pide especificar la enfermedad) lugar de la muerte(centro penal) sexo de la víctima, edad de la víctima, delito/s, por el que estaba recluido, estado del proceso de detención y asistencias médicas recibidas (detallar el tipo)
- 3. Consolidado de enuncias por faltas administrativas y por presunta comisión de delito por parte de custodios de centros penales en el periodo de enero a diciembre de 2019. Se pide que se especifique para cada caso el sexo y edad del/la custodio, el tipo de falta o delito, el centro de detención donde se registro el hecho, estado de investigación(judicializados, sobreseídos, archivados, sentencia- condena, absolución)

"Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: se anexa a esta resolución información proporcionada por el Centro de Información Penitenciaria, Centro de Análisis de la Información Penitenciaria y la Unidad de Investigación Disciplinaria Penitenciaria.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Licda. Iris Yanet Valle de Funes. Oficial de Información